

**CONVENIO GENERICO
UNIVERSIDAD CATÓLICA "CECILIO ACOSTA"
Y FUNDACIÓN EDUCATIVA INTERNACIONAL PARA LA EXCELENCIA**

Entre la Asociación Civil **UNIVERSIDAD CATÓLICA "CECILIO ACOSTA"** institución de educación universitaria privada, domiciliada en la ciudad de Maracalbo, Estado Zulia, inscrita ante la Oficina Subalterna del Tercer Circuito de Registro Público del Estado Zulia, en fecha 29 de diciembre de 1.983, con el N° 18, Protocolo 1°, Tomo 20, reformada el 11 de noviembre de 1999, registrándose en la referida oficina de registro con el N° 26, protocolo 1°, tomo 10; luego, una siguiente reforma protocolizada en fecha 18 de mayo de 2007, con el N° 39, protocolo 1°, tomo 20; y la vigente reforma protocolizada en fecha 30 de enero de 2012, con el N° 49, folio 299, tomo 3, del protocolo de transcripción de ese año, con Registro de Información Fiscal (RIF) N° J07032207-1, representada en este acto por el Rector ciudadano **EDUARDO JOSÉ ORTIGOZA** venezolano, mayor de edad, civilmente hábil portador de la cédula de Identidad N°. **4.159.252**, autorizado para este acto según lo dispuesto en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Universidad, quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se denominará **"UNICA"**, por una parte, y por la otra la **FUNDACION EDUCATIVA INTERNACIONAL PARA LA EXCELENCIA**, Entidad SIN ANIMO DE LUCRO creada de fecha 12 de marzo de 2014, bajo el NIT 900712618-1 reconocida por el Estado Colombiano como persona jurídica de carácter público de conformidad con las normas contenidas en la Ley, con dirección Calle 25 No 54-06, Barrio Montecarlo, Municipio de El Carmen de Bolívar, del Departamento de Bolívar, Colombia representada en este acto por GUILLERMO SEGUNDO SANABRIA PATERNINA, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL, portador de la cédula de Identidad N° 73.550.540, quien en lo sucesivo se denominará **FUNDACION EDUCATIVA INTERNACIONAL PARA LA EXCELENCIA** actuando en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas han convenido en celebrar, como en efecto se celebra, el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Las partes convienen en fomentar entre ellas relaciones de índole educacional, científica y cultural tendentes a alcanzar beneficios mutuos y desarrollar recursos humanos, renovar conceptos y ampliar el campo de la Investigación en áreas de interés común para ambas, primordialmente en los Programas de Licenciaturas en Teología y Filosofía, Licenciatura en comunicación social, Licenciatura en educación, Licenciatura en Artes, Maestría en comunicación y desarrollo mención: tecnología de la comunicación y la información para el desarrollo humano, Maestría en Filosofía, mención: Pensamiento Latinoamericano, Especialización en Composición



UNICA

Dirección Coral, Especialización en Enseñanza de la historia, Especialización en Enseñanza de la lengua. **SEGUNDA:** Como consecuencia de lo anterior, las partes convienen en dirigir sus esfuerzos al diseño y ejecución de programas de actividades que les permitan lograr el objeto de este Convenio, tales como: a) Realizar estudios conducentes al establecimiento de un programa amplio en el área de cursos profesionales; desarrollo de programas de educación continua, diplomados; b) Establecer un programa permanente de intercambio de publicaciones de índole Humanístico-científico así como especializadas; e) Cualquiera otra que las partes de común acuerdo y en la medida de sus posibilidades deseen realizar. **TERCERA:** Las partes convienen en implementar los mecanismos necesarios para fortalecer las actividades de pregrado y Postgrado. **CUARTA:** Los programas de estudios diseñados en el marco del presente Convenio, al igual que los aspectos relativos a la organización, dirección, requisitos de admisión y egreso, estructura académica, duración y selección de docentes, se establecerán de conformidad con los reglamentos y normas vigentes en la UNICA. **QUINTA:** Los diferentes programas a ejecutarse, así como las políticas a seguir en el cumplimiento de los mismos y cualquier otro aspecto no previsto en el presente convenio, será objeto de acuerdos específicos entre las partes. **SEXTA:** FUNDACION EDUCATIVA INTERNACIONAL PARA LA EXCELENCIA pondrá a disposición PLATAFORMA ACADEMICA, para facilitar el desarrollo de las acciones y actividades académicas que tengan a bien las partes convenir. **SÉPTIMA:** En la divulgación de las actividades enmarcadas en el presente Convenio debe hacerse mención a la participación de ambas instituciones. **OCTAVA:** La firma de este convenio no implica compromiso financiero alguno de las partes que lo suscriben. **NOVENA:** La duración del presente Convenio, será de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de su firma, prorrogable automáticamente por períodos iguales, si una de las partes no manifiesta a la otra por escrito su deseo de dar por terminado, con una antelación de por lo menos noventa (90) días al vencimiento del término convenido o de cualesquiera de sus prórrogas si las hubiere. **DÉCIMA:** En caso de incumplimiento de una de las partes a cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Convenio, dará derecho a la otra a resolverlo unilateralmente mediante una simple participación por escrito, dirigida a la parte que haya dado lugar a ello. Es entendido y convenido entre las partes, que, en caso de terminación del presente Convenio, los programas y/o actividades que ya se hayan iniciado deberán continuarse hasta su total culminación. **DÉCIMA PRIMERA:** Las dudas y controversias que se presenten en la ejecución de este Convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes. **DÉCIMA SEGUNDA:** Se elige como domicilio especial para todos los efectos derivados y consecuencias del presente Convenio, a la ciudad y Municipio Autónomo Maracaibo del



UNICA

estado Zulia. DÉCIMA TERCERA: Se hacen dos ejemplares originales de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando un original en poder de cada parte. En Maracaibo, a los 19 días del mes de octubre del año 2020.


EDUARDO JOSÉ ORTIGOZA

Rector Universidad Católica Cecilio Acosta

C.I. 4.159.252



UNICA



GUILERMO SANABRIA PATERNINA

Director Fundación Educativa Internacional para la Excelencia

73.550.540



Fundación Educativa
Internacional
para la Excelencia

Excelencia